



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	
Firma:	_____
Recibido por:	_____
Sigla unidad o dependencia:	_____
Fecha:	Hora: _____
Radicado Nro.	_____

Nro. GS-2023- /JPRES-AREAD-29.25

Envigado, 02 de enero de 2023

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de conveniencia y oportunidad 2023

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2023, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad, se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2023 a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia desde el nivel central.

Para el logro de las metas Institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado de la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 15-01-2016- VERSIÓN: 7**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- 1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
- 2) Los Estudios Previos deben estar soportado con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
- 3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las adendas y ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se fuera desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
- 4) Con antelación a la compra se deben verificar juiciosamente las existencias en el almacén, con el fin de evitar compras innecesarias que afecten la priorización del presupuesto.
- 5) Las compras deben obedecer a verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
- 6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2022, además la compra de materiales y suministros, previendo el aumento del dólar, para garantizar el normal funcionamiento de la red propia, así como priorizar la

1DS - OF - 0001
VER: 5

Página 1 de 2

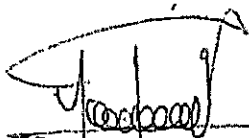
Aprobación: 14-11-2022

227567277

- contratación de la red externa, con el fin de dar continuidad a los servicios de tercer y cuarto nivel.
- 7) Igualmente se deben priorizar los recursos que ayuden a mitigar la pandemia por el COVID-19
 - 8) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN.
 - 9) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.
 - 10) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la solicitud para anular la certificación del plan de Adquisiciones, y así, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,



Capitán **JAIRÓ ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Grupo Administrativo y Financiero UPRES ANTIOQUIA

Carrera 43 a 48 C sur 45
Teléfono: 3396627
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Firma: _____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Radicado Nro. _____

Nº GS-2023-083689

-DEANT / UPRES – GUSAP – 29.25

Envigado, 30 de marzo de 2023

Señora Capitán
KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43ª 48 C Sur - 45
Envigado.

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
10 MAY 2023
Capitan **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Ordenador del Gasto

Asunto: Solicitud de contratación

Respetuosa me permito solicitar a mi Capitán, estudie la posibilidad en autorizar la contratación por prestación de servicios y apoyo a la gestión como Ingeniero Ambiental con oportunidad, eficacia, eficiencia e idoneidad en la Unidad Prestadora De Salud Antioquia durante el año 2023.

RUBRO: 02-02-02-008-03-09	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Ingeniero Ambiental con oportunidad, eficacia, eficiencia e idoneidad en la Unidad Prestadora De Salud Antioquia
Modalidad de selección	Contratación directa
Recurso	16 " fondos especiales-salud"
Programa	Q
Unidad Ejecutora	Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Requerimiento Solicitado	Servicio profesional universitario en ingeniería ambiental
Valor Estimado	Vigencia 2023: \$19.209.333,00 Total: \$ 19.209.333,00
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de servicios

Atentamente,

Subintendente **JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE**
Responsable Grupo de Soporte y Apoyo UPRES

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396743
deant.upres-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co
www.policia.gov.co



The image shows a document page with a grid-like structure, likely a ledger or a form. The page is heavily degraded with high contrast, resulting in a loss of fine detail. There are several horizontal lines across the page, suggesting rows of data. On the right side, there is a vertical line that might separate a header or a specific column. Faint, illegible markings are scattered throughout, but no text is discernible. The overall appearance is that of a very old or poorly preserved document.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Firma: _____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Radicado Nro. _____

Nº GS-2023- 093679¹ -DEANT / UPRES – GUSAP – 29.25

Envigado, 30 de marzo de 2023

Intendente
YURI MOSCOSO RAMIREZ
Responsable Plan de compras UPRES
Carrera 43ª 48 C Sur - 45
Envigado.

Asunto: Solicitud certificado plan de compras

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Intendente, la expedición del certificado de plan de compras, teniendo en cuenta que se encuentra con el presupuesto para sistema de gestión ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación:

RUBRO: 02-02-02-008-03-09	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Ingeniero Ambiental con oportunidad, eficacia, eficiencia e idoneidad en la Unidad Prestadora De Salud Antioquia
Modalidad de selección	Contratación directa
Recurso	16 " fondos especiales-salud"
Programa	Q
Unidad Ejecutora	Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Requerimiento Solicitado	Servicio profesional universitario en ingeniería ambiental
Valor Estimado	Vigencia 2023: \$19.209.333,00 Total: \$ 19.209.333,00
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de servicios

Atentamente,

Subintendente **JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE**
Responsable Grupo de Soporte y Apoyo UPRES

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396743
deant.upres-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Fecha: 30/03/2023

Lugar: El objeto del presente proceso de contratación, se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y establecimientos de Sanidad Adjuntos, ubicada en la Cra 43A No. 48C sur 45 Barrio Primavera Envigado – Antioquia.

No. Consecutiva revisión: _____

Nro. SISCO: 490534

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AMBIENTAL CON OPORTUNIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA E IDONEIDAD EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

VALOR:
\$ 19.209.333,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE, Responsable Grupo de Soporte y Apoyo UPRES

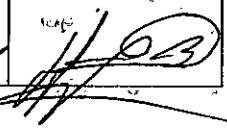
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	Juan Carlos Tuberquia	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISAR)	TS23	Diana Ortiz 5-5-23	Diana Ortiz
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	SI	Juan Carlos Tuberquia	JCT
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CS	Sergio Ortiz	Sergio Ortiz

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VALOR:	FIRMA
				\$ 19.209.333	
	17	Juan Yohannan Yacora	Placa		CS

REVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES	FIRMA
REVISIÓN TALENTO HUMANO			
REVISIÓN SG-SST	SI	Isaac Fuentes López	
REVISIÓN GESTION AMBIENTAL SI APLICA	CPS	Hernán Darío González	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN



SUSAN-GUTAH = 3.1

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023

Señor teniente coronel
OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud
Medellín, Antioquia

Asunto: No. 37 VI 2023 REGIONAL No. 6 Y UPRES ANTIOQUIA CONSTANCIA NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

De acuerdo a los lineamientos emitidos para determinar las necesidades de personal en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y el resultado de la aplicación de la técnica desarrollado con la metodología de Cargas de Trabajo, se obtuvo la siguiente información de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 y Unidad Prestadora de Salud Antioquia (RASES – UPRES) de la Dirección de Sanidad, sobre el personal requerido para ejecutar las actividades y funciones de la Regional y Unidad Prestadora de Salud, así:

Planta Personal REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 ANTIOQUIA	Total Requerido	Planta Actual		Total Faltante	Horas a Contratar
		Uniformado	No Uniformado		
JEFATURA					
Profesional Universitario	1				
Técnico (Secretario, estafeta)	3	3			
Atención al Usuario					
Profesional Universitario (Trabajadora Social)	1			1	8
Técnico	1	1			
Asuntos Jurídicos					
Profesional Especializado (Abogado Administrativo)				1	8
Técnico	2	1		1	8
Garantía y Calidad en Salud					
Médico Especialista III (Garantía de Calidad en Salud, Gerencia Hospitalaria, Auditoría en Salud)	2			2	8
Planeación					
Profesional Universitario (Administrador de Empresas, Economista, Ingeniero Industrial)	1			1	8
Técnico	1	1			
Telemática					
Profesional Universitario (Ingeniero Sistemas, telecomunicaciones, Administrador Sistemas de Información)	1			1	8
Tecnólogo (Sistemas, Telecomunicaciones, Redes, Sistemas Informáticos)	1			1	8
Talento Humano					

Profesional Universitario (Psicólogo)	1			1	8
Técnico	1	1			
Gestión Documental					
Técnico	2	2			
Área de Aseguramiento en Salud					
Profesional Universitario	1	1			
Técnico	2	2			
Vigilancia en Salud Pública y Epidemiología					
Médico Especialista III (Epidemiología)	2		1	1	4
Validación de Derechos					
Técnico	1	1			
GRUPO REGIONAL REDES INTEGRALES EN SERVICIOS DE SALUD					
Técnico	2	2			
Referencia y Contrareferencia					
Médico Especialista III (Garantía de Calidad en Salud, Gerencia Hospitalaria, Auditoría en Salud)	1			1	8
Médico General	3			3	8
Profesional Universitario (Enfermero)	2	1			8
Técnico (Auxiliar de Enfermería, Administrativo en Salud)	9	7		2	8
SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO					
Alto costo					
Médico General	1			1	8
Profesional Universitario (Enfermero)	1	1			
Supervisión de Medicamentos					
Médico Especialista III (Gerencia de la calidad en salud)	1			1	8
Profesional Universitario (Químico Farmacéutico)	1			1	8
Técnico (Auxiliar en farmacia)	2		1	1	8
GRUPO REGIONAL AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS Y CONCURRENCIA					
Médico Especialista III (Garantía de Calidad en Salud, Gerencia Hospitalaria, Auditoría en Salud)	4			4	8
Profesional Especializado (Enfermero jefe con auditoría en salud)	1			1	8
Técnico	4	1	2	1	8
AREA ADMINISTRATIVA					
Profesional Universitario	1	1			
GRUPO FINANCIERO					
Profesional Universitario	1		1		
Contabilidad					
Profesional Universitario (Contador)	1			1	8
Técnico	1		1		
Presupuesto					
Profesional Universitario (Contador/Economista o afines)	1			1	8
Técnico	1	1			
Tesorería					

Profesional Universitario (Contador, Economista)	1	1			
Técnico	1	1			
Central de cuentas					
Profesional universitario (Contador, Administrador, Economista)	1			1	8
Técnico	5	4		1	8
GRUPO DE CONTRATOS					
Profesional Universitario (Contador / Administrador de Empresas / Abogado)	3	1		2	8
Técnico	4	3		1	8
GRUPO LOGISTICO					
Profesional Universitario	1	1			
TOTAL	79	39	6	34	

Planta Personal UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA	Total Requerido	Planta Actual		Total Faltante	Horas a Contratar
		Uniformado	No Uniformado		
JEFATURA					
Profesional Universitario	1	1			
Técnico (Secretario, conductor)	2	2			
Atención al Usuario					
Profesional Universitario (Trabajadora Social o Psicólogo)	1			1	8
Técnico	1	1			
Asuntos Jurídicos					
Profesional Universitario (Abogado)	1			1	8
GRUPO SOPORTE Y APOYO					
Técnico	1	1			
Talento Humano					
Médico Especialista III (Salud Ocupacional)	1			1	8
Profesional Especializado (Fisioterapeuta y Psicólogo en Salud Ocupacional, SST)	2			2	8
Profesional Universitario (SST y Psicólogo)				2	8
Técnico	1	1			
Planeación					
Profesional Universitario (Ingeniero Ambiental)	1			1	8
Técnico	2	2			
Telemática					
Técnico	2	1	1		
GRUPO MEDICINA LABORAL					
Médico General	7		7		
Profesional Universitario	1	1			
Técnico	4	3	1		
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIÓN EN SALUD					
Técnico	4	4			
Central de Citas Medicas					
Técnico	6	6			
AREA ADMINISTRATIVA					
Profesional Universitario	1	1			
Grupo Financiero					

Técnico	1	1			
Contabilidad					
Profesional Universitario (Contador)	1			1	8
Presupuesto					
Técnico	1	1			
Central de Cuentas					
Profesional Universitario (Administrador de Empresas, Contador, Administración Pública, Economía)	1			1	8
Técnico	2	2			
Tesorería					
Profesional Universitario (Contador)	1	1			
Técnico	1	1			
GRUPO DE CONTRATOS					
Profesional Universitario (Administrador de Empresas/ Abogado)	1			1	8
Técnico	3	2	1		
GRUPO LOGISTICO					
Profesional Universitario (Ingeniero Biomédico)	1			1	8
Profesional Universitario (Químico farmacéutico)	1				8
Técnico	9	6	3		
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEANT					
Jefatura					
Profesional Universitario	1	1			
Técnico	1		1		
Grupo de Soporte y Apoyo					
Técnico	1				
Logística					
Técnico	1	1			
Archivo Clínico					
Técnico	2	1	1		
Grupo de Servicios Asistenciales					
Médico Especialista III (Garantía de Calidad en Salud, Gerencia Hospitalaria, Auditoría en Salud)	1			1	8
Profesional Universitario (Bacteriólogo)	2	1		1	8
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO					
Comando Distrito Bello					
Profesional Universitario	1	1			
Técnico	1		1		
Escuela Carlos Eugenio Restrepo					
Técnico	1	1			
Comando Antioquia					
Técnico	1	1			
Distrito Rionegro					
Técnico	2	1	1		
Escuela Carlos Holguin Mallarino					
Técnico	1	1			
Incorporación Regional 6					
Médico General	2			2	8

Profesional Universitario (Psicólogo)	2			2	8
Odontólogo General	2			2	8
TOTAL	86	48	17	21	

La presente constancia se expide de acuerdo a la comunicación oficial No. GS-2023-005231-REGI6 y GS-2023-002277-REGI6, tiene vigencia hasta el 31 diciembre de 2023. Lo anterior teniendo en cuenta la revisión y aprobación de cargas laborales.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carolina Jaramillo Villamil
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 52973620
Título: Administrador Policial
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: carolina.jaramillo@correo.policia.gov.co
21/03/2023 10:20:02 a. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51 Piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7509
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Fiel copia del original

1

2

3

Página 1 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Envigado,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como Ingeniero Ambiental del grupo de contratos, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional-Unidad Prestador De Salud Antioquia.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	80111622	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales ambientales en salud y seguridad

1.2 VALOR ESTIMADO	Vigencia 2023: diecinueve millones doscientos nueve mil trescientos treinta tres pesos \$ 19.209.333,00							
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	02-02-02-008-03-09	UPRES	INGENIERO AMBIENTAL	16	6.5 MESES	\$2.955.282,00	\$19.209.333,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$19.209.333,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Resolución No. 001 del 01 enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023.								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	01/04/23	153	UPRES	16	INGENIERO AMBIENTAL	Seis meses (6) y quince (15) días	\$2.955.282,00	\$19.209.333,00

Página 2 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, numeral 4º literal H del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere una persona con título profesional como Ingeniero Ambiental, con el perfil profesional para garantizar el plan de trabajo del área de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
I) Justificación: La Unidad Prestadora de Salud Antioquia debe prestar el servicio de Sanidad inherente al servicio Policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios según lo establecido en el Artículo 5 del decreto 1795 de 2000, asimismo, cumplir con el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial y la Resolución N° 05644 del 2019 <u>por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones</u>. Deben garantizar la atención integral y la prestación de todos los servicios en salud, a todos los usuarios del subsistema. Por lo tanto, se requiere la contratación materializar el deber de la Dirección De Sanidad- Unidad Prestadora De Salud Antioquia, de prestar el servicio de salud de forma continua garantizando los derechos constitucionales de la vida y la salud de nuestros policías y su núcleo familiar, razón por la cual se requiera de la contratación de un profesional como INGENIERO AMBIENTAL para cumplir con los requerimientos del GRUPO DE SOPORTE Y APOYO y suplir a conformidad y calidad las necesidades de los usuarios II) Conveniencia: con la contratación de INGENIERO AMBIENTAL, se apunta a la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, que no es más que el policial y su familia, del subsistema de salud de la Policía Nacional, Dirección De Sanidad, Unidad Prestadora de Salud Antioquia. III) Oportunidad: en la Unidad Prestadora de Salud de Antioquia no cuenta con la capacidad de prestar el servicio por sí misma, por lo cual se hace necesaria la contratación de INGENIERO AMBIENTAL, validando que la misma se hace con la finalidad de la satisfacción del derecho a la salud de todos los usuarios, realizado esto con el cumplimiento de unas actividades propias de contratista profesional, modalidad de Contratación soportada desde los lineamientos establecidos en el estatuto contractual ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el sistema público de la contratación. JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, celebrará el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en virtud de la necesidad de conocimientos técnicos especializados, profesionales, para la realización de las actividades. El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscribirá con la persona natural dado que las mismas requieran conocimientos especializados dado que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores, requiriéndose, por tanto, un apoyo	

Página 3 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

externo; conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.

Actualmente en la entidad no existe el personal de planta para encargarse de las labores como Ingeniero Ambiental para el Grupo de Soporte y Apoyo GUSAP, como se indica en la constancia anexa, por tanto se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con el rol de Ingeniero Ambiental para la prestación de servicios encomendados, razón por la cual se solicitó la inclusión de esta necesidad en el plan anual de adquisiciones durante la etapa de planeación de los recursos en el año 2022 para la ejecución 2023.

Se destaca que la contratación del profesional solicitado tiene como propósito garantizar de forma coordinada con los diferentes actores del sistema de salud, encaminados la prestación de servicios de salud en el Grupo de Soporte y Apoyo ajustados de la normatividad colombiana que rige el derecho a la salud en Colombia, con resultados tangibles y medibles.

Se requiere la contratación de un Ingeniero Ambiental la contratación de un Ingeniero Ambiental para la atención del plan de trabajo del área de Gestión Ambiental de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia

- II. Con la contratación del profesional como Ingeniero Ambiental, se puede contribuir a la disminución de los impactos negativos generados al medio ambiente por parte de la Unidad, mediante actividades, capacitaciones y diagnósticos realizados a las unidades adscritas a la Unidad Prestadora de salud Antioquia.
- III. Unidad Prestadora de Salud Antioquia no cuenta con un Ingeniero Ambiental de planta, en el área de Planeación, para el seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental.
- IV. Se requiere de un Ingeniero Ambiental para que verifique el desarrollo del plan de trabajo del área Antioquia, donde realizará como mínimo una visita anual de acuerdo al presupuesto de la Unidad Prestadora De Salud Antioquia.
- V. Se requiere la contratación de un Ingeniero Ambiental para la elaboración, ejecución y seguimientos de contratos de su competencia.
- VI. Con la contratación de un Ingeniero Ambiental se implementará estrategias que contribuyen con la austeridad del gasto en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.
- VII. Se requiere de un Ingeniero Ambiental para el manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios y no hospitalarios.
- VIII. Se requiere de un Ingeniero Ambiental para realizar el diagnóstico ambiental y sanitario a los establecimientos de sanidad policial, servicios de alimentación, restaurantes y peluquerías.

Actualmente la institución no cuenta con los medios en su planta de personal, como se indica en constancia anexa, o con alguna otra forma de ejecutar el procedimiento de ingeniero ambiental, por tanto, se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con este fin.

Página 4 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

JUSTIFICACION PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR TERMINO SUPERIOR A CUATRO (04) MESES

Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

El fin de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionado con la administración o funcionamiento institucional, actividades que los contratistas ejecutaran con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, indicando que dentro del mismo contrato esta entidad podrá dar instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato.

Debido a la calidad como prestador de servicios de salud de forma continua, las 24 horas del día, los 365 días del año y garantizar los derechos constitucionales a la vida y la salud de todos los uniformados y su núcleo familiar, aplicando la excepcionalidad de que trata CIRCULAR CONJUNTA No. 01 DE 2023 *"Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal"*, esta entidad estatal realizara el presente contrato por un término de 6.5 meses desde el 1 de junio hasta el 15 de diciembre del 2023, ya que para la presente vigencia 2023, durante los meses de junio hasta diciembre, se tiene presupuesto la realización y prestación de servicio de la siguiente manera, así:

El Ingeniero ambiental será encargado de realizar las siguientes actividades:

- Manejo de residuos peligrosos (hospitalarios y no hospitalarios) sanidad y lavado y desinfección de tanques, problemática ambiental y medidas para el cuidado y preservación del medio ambiente, sistema de gestión ambiental.
- Convocar y reporte a las reuniones del comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario GAGAS y realizar el acta correspondiente de la misma.
- Formulación de programas Ambientales fijando metas, objetivos y actividades. 1DS-FR-0022
- GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL 1DS-GU-0009 (programa ahorro de agua, ahorro de energía, generación de residuos peligrosos, residuos aprovechables)
- Implementar controles operacionales durante el desarrollo de los programas de Gestión ambiental consultar el proceso 1DS-PR-0012 y el formato para hacer seguimiento a estos controles 1DS-FR-0030.

Página 5 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- Dar aplicabilidad al instructivo N° 004 del 03-02-2016 Lineamientos para la implementación de la Resolución N° 482 del 2009 "Por el cual se reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal y en hemodiálisis, generados como residuos en las actividades de atención de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados".
- Desarrollar las campañas ambientales: "Yo salvo mi planeta", determinada por la Dirección General de la Institución; mediante las cuales se promueve el ahorro de agua y energía; generando conciencia ambiental entre todos los funcionarios de esta Unidad y los usuarios que acceden a los diferentes servicios de Sanidad.
- Movilizar las campañas de impacto ambiental y las actividades del calendario ambiental según lo establecido en el anexo 1 y 3 indicando la gestión en los informes semestrales los cuales serán cargados en el micro sitio de la Polired Sistema de Gestión Ambiental
- Los profesionales de Gestión Ambiental de las Seccionales de Sanidad rendirán un informe semestral (los días 30 junio y 30 de diciembre) sobre las actividades desarrolladas (Anexo 1 y 3) del programa de Gestión Ambiental y consumos mensuales de agua, energía, papel y generación mensual de residuos aprovechables y peligrosos en las Unidades de Sanidad Policial de su jurisdicción (áreas de sanidad).
- Realizan seguimiento y control de los planes de mejoramiento producto de auditorías ambientales; planes de trabajo y la identificación y evaluación de requisitos legales aplicables y demás fuentes definidas en el procedimiento bajo el código 1MC-PR-0005.
- Capacitar en manejo de residuos peligrosos (hospitalarios y administrativos) y no peligrosos a todos los funcionarios del establecimiento. Diligenciar base de datos.
- Realizar Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud (no peligrosos, infecciosos o de riesgo biológico, químicos y radiactivos) y Similares (peligrosos administrativos).
- Contar con los certificados de actas tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (infecciosos o de riesgo biológico y administrativos)
- Diligenciar base de datos seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en atención en salud (no peligrosos, infecciosos o de riesgo biológico, químicos y radiactivos) y Similares (peligrosos administrativos).
- Diligenciar base de datos anual supervisión y seguimiento a gestor externo de residuos no peligrosos (reciclables) y peligrosos (infecciosos y de riesgo biológico y administrativos).
- Informe de caracterización de aguas residuales de acuerdo al Decreto 1594 de 1984 - Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2009 incluye acciones de control.
- Tramitar registro o Permiso de vertimientos. Decreto 3930 de 2010 o según norma aplicable a jurisdicción del ESP.

Estas actividades se requieren realizar durante el año en vigencia de forma constante ya que están no posee fechas específicas para realizar las actividades, estas son continuas y de estricto cumplimiento por la normatividad ambiental colombiana.

La prestación del servicio a nivel profesional es rigurosamente necesario para contribuir al cumplimiento de las funciones y fines del subsistema de salud de la Policía Nacional, cuando estas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Página 6 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

De esta forma, se acredita la insuficiencia de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional con un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad Prestadora De Salud De Antioquia.

Resaltando, con el fin de prestar el servicio de salud de forma continua garantizando los derechos constitucionales de la vida y la salud de nuestros policías y su núcleo familia, se evidencia la necesidad de contar con un profesional que tenga conocimientos y experiencia en el área de Ingeniería Ambiental, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional para que preste los servicios profesionales en el de gestión Ambiental.

Teniendo en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la expedida por la ANCP-CCE y el Departamento Administrativo de la Función Pública del 5 de enero del presente año, se realizó verificación en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios en Ley 1150 de 2007, justificación dentro del presente estudio previo de que los servicios a contratar no puede ser realizados por el personal de planta y además, se requieren de conocimientos especializados en desarrollo de aplicaciones y/o gestión de la arquitectura de la infraestructura interna de la entidad, ya que ninguno de los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA cuentan con el perfil profesional para realizar las tareas encomendadas sin los conocimientos especializados; por esta razón, se justifica y se necesita contratar los servicios profesionales de quien posea el conocimiento y experiencia en el tema.

Motivo por el cual, resultaría inviable de recurrir a un contrato de mínimo 4 meses de ejecución o un empleo de carácter temporal, dado que a la fecha no se tiene la certeza de a creación desde la DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIAL NACIONAL, la creación de los empleos de carácter temporal, sumado a la incertidumbre de la creación del mismo cargo durante el termino dado por el gobierno nacional a las entidades estatales del orden nacional, así mismo la ocupación de los mismos por personal con las cualidades requeridas de manera expedita, lineamiento tomado desde la comunicación GS-2023-002344 DEL 17 de enero del 2023, emitido por parte de la señora Directora de la Directora de Sanidad, soportado además en la comunicación oficial GS-2023-022742-DEANT, de fecha 30 de enero de 2023, donde se realiza la solicitud al grupo de talento humano de la DISAN de indicar si se tiene proyectado de acuerdo a lo determinado por la dirección de talento humano, la creación o provisión de plata de personal temporal mínima requerida para cumplir con las actividades necesarias para la presentación del servicio de salud, dentro de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, con una respuesta no satisfactoria, donde se establece la no creación del cargo que contratara por medio del presente proceso contractual se realiza por modalidad de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el marco de actuación de los delegatarios contractuales, con arreglo a las disposiciones relacionadas en el presente escrito, estos deberán considerar que la eventual celebración de contratos de prestación de servicios, en desarrollo de la delegación conferida para ello, requiere que previamente se cuente con:

- I) La disponibilidad presupuestal para el efecto
- II) El concepto técnico por parte de la unidad policial que institucionalmente esta habilitada para ello
- III) La constancia de talento Humano de la respectiva unidad policial; con referencia a la inexistencia de personal de planta para atender una necesidad identificada o el requerimiento de conocimientos especializados para el efecto

Página 7 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

IV) Los respectivos estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

- Con sujeción a las condiciones particulares de cada unidad policial, los ordenadores del gasto, consultando preliminarmente la necesidad, el objeto contractual, los términos y condiciones particulares a consignar en cada contrato, tendrá en cuenta a la hora de materializar los distintos negocios jurídicos, los diferentes tópicos de que se ocupa el presente documento y si eventual incidencia en la actividad que con aquellos pretenda desarrollar.
- Considerar que el contrato de prestación de servicios es un instrumento al que debe acudir cuando sea estrictamente necesario, evitando además que, con el uso reiterado del mismo, se desarrollen funciones de carácter permanente de la administración o se configuren verdaderas relaciones de tipo laboral.
- Tener en cuenta que el contrato de prestación de servicios es un instrumento jurídico legal, y que por tanto se deberán atender a las buenas prácticas en el uso del mismo, considerando los criterios de temporalidad y excepcionalidad que los caracterizan; circunstancia que debe valorarse en la respectiva etapa precontractual.
- Observar además para dicho fin, lo dispuesto en el artículo 3, del decreto 371 de 2021, con referencia a la contratación de personal para prestación de servicios profesionales u de apoyo a la gestión con el fin de realizar la revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación del personal mencionado; que solo deberá obedecer a aquel que sea estrictamente necesario para coadyudar al cumplimiento de las funciones de la respectiva unidad policial, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requiera conocimientos especializados.

sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la constitución política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial. Que hace parte de la misionalidad del sistema de salud de las fuerzas militares del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional, para la cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política:

Conforme lo anterior, se requiere que los dueños de la necesidad en cada una de las unidades realicen el análisis y justificación pertinente de la contratación, la cual debe estar incluida en el Estudio Previo, en cuanto a la necesidad del contrato sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa, identificar el término estrictamente indispensable y la solución de continuidad del mismo.

Aunado a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos

Página 8 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

IV. MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;

Página 9 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA: El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios.

(....)

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) **CALIDAD.** Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) **ETICA.** Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

Página 10 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

c) **EFICIENCIA.** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) **UNIVERSALIDAD.** Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) **SOLIDARIDAD.** Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) **PROTECCIÓN INTEGRAL.** El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) **OBLIGATORIEDAD.** Es obligatoria la afiliación de todas las personas enunciadas en el Artículo 23 del presente Decreto.

h) **EQUIDAD.** El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) **AUTONOMÍA.** El SSMP es autónomo y se regirá de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

b) **DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION.** El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL.** La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS.** Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

Página 11 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

e) **ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL.** En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo. Por consiguiente, solamente podrán ofrecer servicios a terceros o a entidades promotoras de salud, una vez hayan sido satisfechas debidamente las necesidades de tales usuarios.

f) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

1. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

(....)

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL

ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

2. RESOLUCIÓN № 05644 DEL 2019

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Página 12 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;

b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;

c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;

d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;

b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;

c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;

d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;

f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;

g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;

h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;

i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;

j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;

k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;

l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento

Página 13 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

3. JURISPRUDENCIA:

• SENTENCIA T-531/12

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.

Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal, inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

Página 14 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

• **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEANT y Hernán Dario González Bohórquez	102-7-20088-22 01/05/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO AMBIENTAL	PN UPRES DEANT CD 174-2022	Se dio cumplimiento a las obligaciones pactadas	ninguno
SECSA y Hernán Dario González Bohórquez	65-7-20093-21 31/05/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO AMBIENTAL	RASES No 6 1783808	Se dio cumplimiento a las obligaciones pactadas	ninguno
SECSA y Hernán Dario González Bohórquez	65-7-20027-20 08/06/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO AMBIENTAL	RASES No 6 1051706	Se dio cumplimiento a las obligaciones pactadas	ninguno

La unidad prestadora de Salud Antioquia, no dispone de antecedentes por parte del profesional debido a que este se encontraba en la seccional de Sanidad Antioquia y solo se creó la unidad Prestadora a partir del año 2020, en la actualidad se encuentra con el contrato 102-7-20088-22 firmado en mayo del 2022 y que actualmente se encuentra en ejecución.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación Directa – Definida en el Artículo 2, Numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que a la letra dice: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y

Página 15 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita."

La ley 80 de 1993 (Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) en su Artículo 32, Numeral 3, define el "Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Atendiendo los lineamientos de la directiva presidencial No. 07, del 28 de octubre de 2021 lineamientos para La Contratación de Prestación de servicio la cual informa que es obligación de la entidad informar al futuro contratista que el vínculo de este presente proceso se constituye como una relación autónoma e independiente, en especial, que en su ejecución no se genera subordinación o dependencia igualmente actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos deberán ser presentados junto con el estudio previo, Para lo cual se deberá anexar la documentación establecida a continuación:

PERFIL	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA RENOVAR
INGENIERO AMBIENTAL	✓ Carta de ofrecimiento de los servicios ✓ Oficio manifestando que los otros documentos están en la carpeta del primer contrato (relacionar el número del contrato) ✓ ✓ Formato de bienes y rentas ✓ ✓ Formato de información a terceros ✓ ✓ Formato de hoja de vida ✓ ✓ Oficio autorizando la consulta en la página de investigación criminal ✓ ✓ Copia de la cédula ✓ ✓ Antecedentes judiciales ✓ ✓ Antecedentes procuraduría ✓ ✓ Antecedentes contraloría ✓ ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad, no mayor a 30 días calendario. ✓ Certificado de experiencia ✓ ✓ Tarjeta profesional (si aplica) ✓ ✓ Planilla seguridad social ✓ EDS PENSION ✓ Certificación bancaria ✓ ✓ Examen ocupacional ✓ ✓ Certificado registro nacional de medidas correctivas R.N.M.C ✓

Página 16 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

	✓ Certificado de inhabilidades cometidos con menores de 18 años ✓ ✓ Carnet de vacunas completo y carnet de vacunas COVID – 19. ✓ ✓ Curso humanización y/o compromiso para realizar el mismo ✓ ✓ Constancia de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme lo estipulado en Ley Estatutaria № 2097 del 02/07/2021. ✓ ✓ Certificado de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ ✓ Rut actualizado ✓ ✓ Certificado curso atención integral a víctimas de violencia sexual
--	--

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica, toda vez que el presente proceso contractual se realiza por modalidad de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Se requiere una persona con título de profesional como Ingeniero Ambiental, recibido en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, con actualizaciones en derecho vigentes certificados por una entidad legalmente constituida en el país.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

El profesional a contratar debe contar con título como Ingeniero Ambiental, experiencia laboral superior a 6 meses después de registrar la profesión, según lo establecido en la Resolución № 300 del 24 de junio del 2022.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El profesional a contratar debe contar con título como Ingeniero Ambiental, experiencia laboral superior a 6 meses después de registrar la profesión, según lo establecido en la Resolución № 300 del 24 de junio del 2022.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica, toda vez que el presente proceso contractual se realiza por modalidad de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Según las indicadas en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica, toda vez que el presente proceso contractual se realiza por modalidad contratación directa, servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Página 17 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica, toda vez que el presente proceso contractual se realiza por modalidad contratación directa, servicios profesionales y de apoyo a la gestión, honorarios establecidos según lo establecido en la Resolución № 300 del 24 de junio del 2022.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica, toda vez que el presente proceso contractual se realiza por modalidad contratación directa, servicios profesionales y de apoyo a la gestión

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica, toda vez que el presente proceso contractual se realiza por modalidad contratación directa, servicios profesionales y de apoyo a la gestión

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Ingeniero Ambiental se realizará en las instalaciones de la ESPCO DEANT oficina grupo de Soporte y Apoyo, ubicada en la carrera 43 a 48 c sur-45.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del contrato y demanda del servicio como Ingeniero Ambiental se requiere que el profesional oferte en coordinación con el supervisor un total de 44 horas semanales y no menos de 190 horas mensuales. oferta que se realizará cada mes a través de un informe de actividades donde especifique las actividades realizadas las cuales deben estar firmadas por el supervisor y contratista indicar las horas laboradas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de seis meses y quince días (6.5) meses de la vigencia 2023 o a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en el municipio de envigado, en PAGOS MENSUALES con base en la facturación soportada y presentada por el contratista durante los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la radicación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de radicación de cuentas de la POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA SALUD ANTIOQUIA, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Página 18 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, EL CONTRATANTE realizara descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En caso de que el CONTRATISTA supere durante el año anterior o durante el respectivo año, supere el valor 3.500 UVT de ingresos brutos, será obligado a facturar electrónicamente según la DIAN.

Se da a conocer además que si el CONTRATISTA presenta los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes o si los documentos en referencia sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Nota: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el jefe del Grupo Soporte y Apoyo o quien haga sus veces, o a quien designe con posterioridad el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución N.º 0090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa al manual de contratación de la policía nacional, adopta mediante la resolución N.º 03049 de 2014 y los artículos 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Página 19 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso contractual se realiza por modalidad contratación directa, servicios profesionales y de apoyo a la gestión, honorarios establecidos según lo establecido en la Resolución № 300 del 24 de junio del 2022.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Una vez realizada la estimación, tipificación, asignación de riesgos con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas, las cuales se relacionan en el Anexo del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Actualmente en la entidad no existe el personal de planta para encargarse de las labores como Ingeniero Ambiental para el Grupo de Soporte y Apoyo, como se indica en la constancia anexa, por tanto se visibiliza este proceso contractual como una opción para cumplir con el rol de asesor para los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, razón por la cual se solicitó la inclusión de esta necesidad en el plan anual de adquisiciones durante la etapa de planeación de los recursos en el año 2022 para la ejecución 2023.

Se destaca que la contratación del profesional solicitado tiene como propósito garantizar de forma coordinada con los diferentes actores del sistema de contratación pública, encaminados a obtener la adquisición de bienes y servicios a través de la normatividad colombiana que rige la materia en Contratación, evidenciables en resultados tangibles y medibles.

Actualmente la Unidad prestadora de Salud Antioquia, en su proceso de mejoramiento continuo y de desarrollo, pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional que se refleje en los estándares del servicio prestado y permita dar cumplimiento en forma puntual a tareas que son específicas de esta entidad y que propugnan por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Igualmente, la actividad pública administrativa requiere de un estudio jurídico que garantice la efectividad y eficiencia de los servicios a cargo del área de contratación y que beneficien la necesidad de los usuarios en cumplimiento de las obligaciones de orden constitucional y legal. Siendo ineludible contar con un profesional en ingeniería ambiental que apoye a los requerimientos solicitados por la autoridad ambiental y al cumplimiento de esta misma en el ámbito legal, es necesario que el profesional realice las reuniones periódicas del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario.

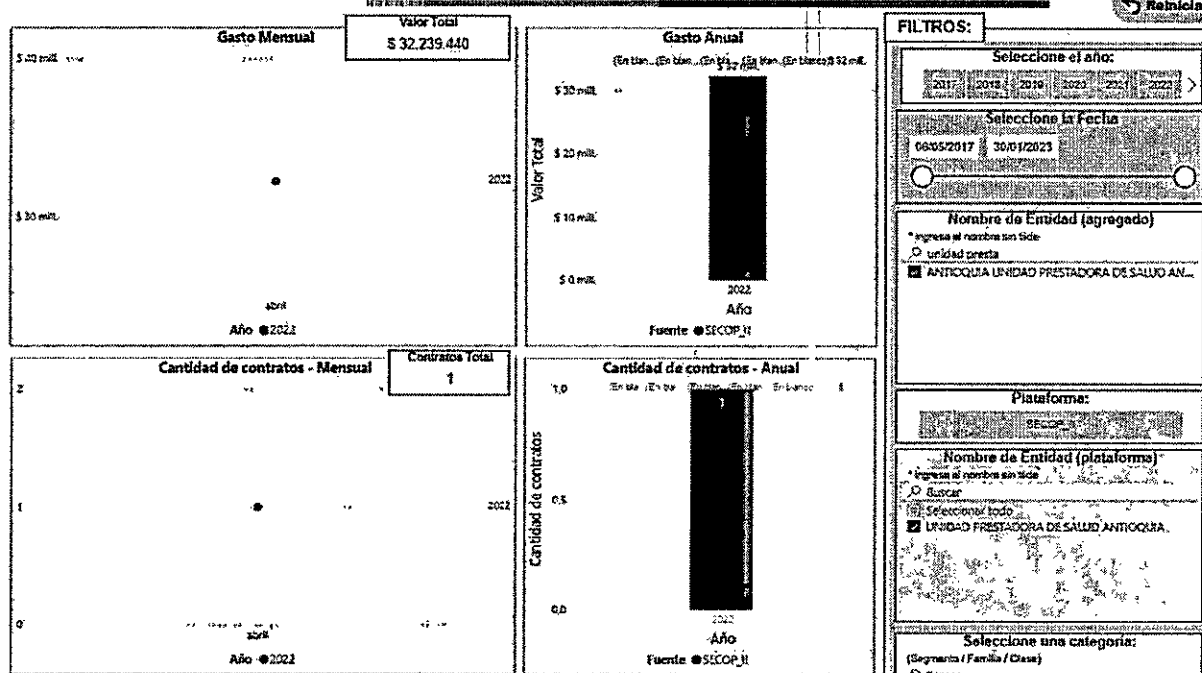
Atendiendo a lo anterior, para dar cumplimiento a las diferentes metas a cargo del grupo de Grupo Soporte y Apoyo y con el ánimo de continuar con el cumplimiento de la normatividad ambiental, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional en ingeniería Ambiental, para que brinde sus servicios profesionales en el sistema de gestión Ambiental y sus órdenes de servicios que estos ordenar desde la dirección de sanidad.

Página 20 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Ahora, es de indicar que la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3, previó la posibilidad de contratación de prestación de servicios cuando las entidades estatales pretendan desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y éstas no puedan realizarse con el personal de planta o requieran de conocimientos especializados.



ANÁLISIS DE DEMANDA



Página 21 de 52

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

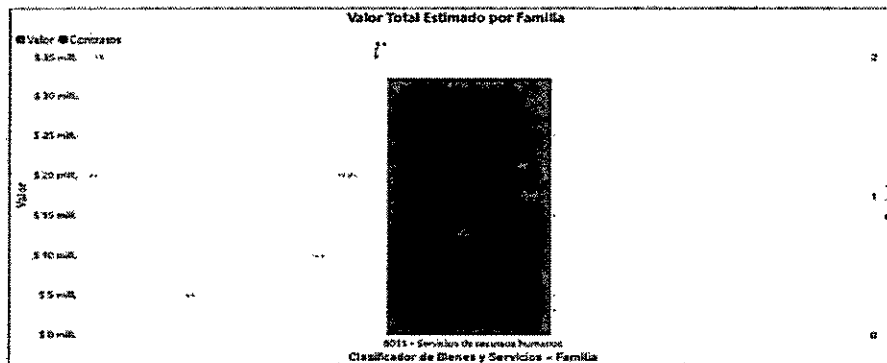
VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Valor contratado:

\$ 32.239.440 | \$ 32.239.440

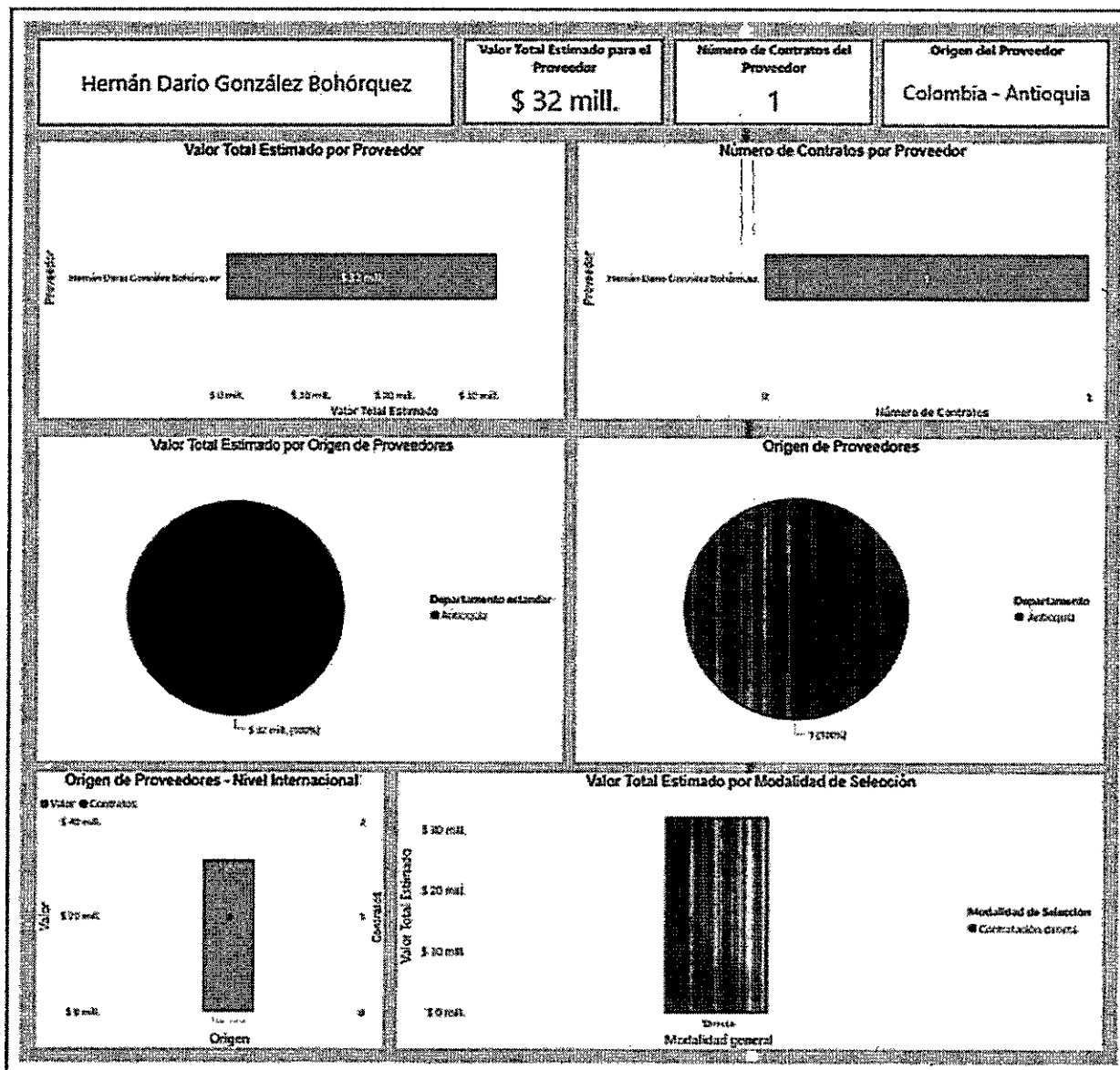
Modalidad de selección

Competencia | Excepcional

Directa | Especial

Año		2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos		1	\$ 32.239.440	100,00%	1	\$ 32.239.440	100,00%
Total		1	\$ 32.239.440	100,00%	1	\$ 32.239.440	100,00%

Página 22 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		



Verificada la herramienta de análisis de demanda facilitada por Colombia compra eficiente en la visualización de datos de compra pública, se observa la contratación por parte de la UPRES ANTIOQUIA en relación a la modalidad de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se establece que la entidad cuenta con la necesidad de realizar algunas de sus actividades a través de la contratación directa con personas naturales, personas naturales dentro de la cual destaca el Ingeniero Ambiental encargado de asesorar la parte contractual de la entidad desde el Grupo Soporte y Apoyo de la UPRES.

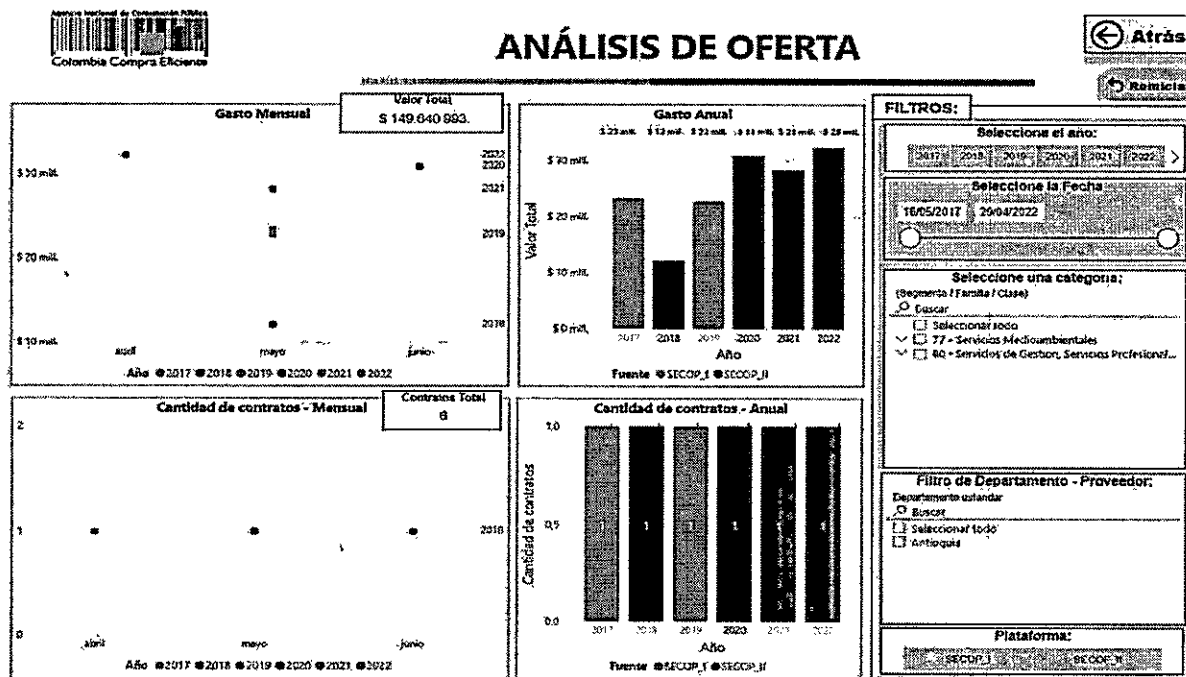
Página 23 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No se realiza análisis del mercado, toda vez que los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional se encuentran fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad", la cual se anexa en el presente estudio.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Verificada la herramienta de análisis de la oferta facilitada por Colombia compra eficiente en la visualización de datos de compra publica, se observa la contratación por parte de la UPRES ANTIOQUIA en relación a la modalidad de contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establece que la entidad ha realizado durante a vigencia 2017 a 2022, 01 contrato por vigencia con un profesional que cumple los requisitos como Ingeniero Ambiental del grupo de Soporte y Apoyo, profesional con el que se viene satisfaciendo dicha necesidad.

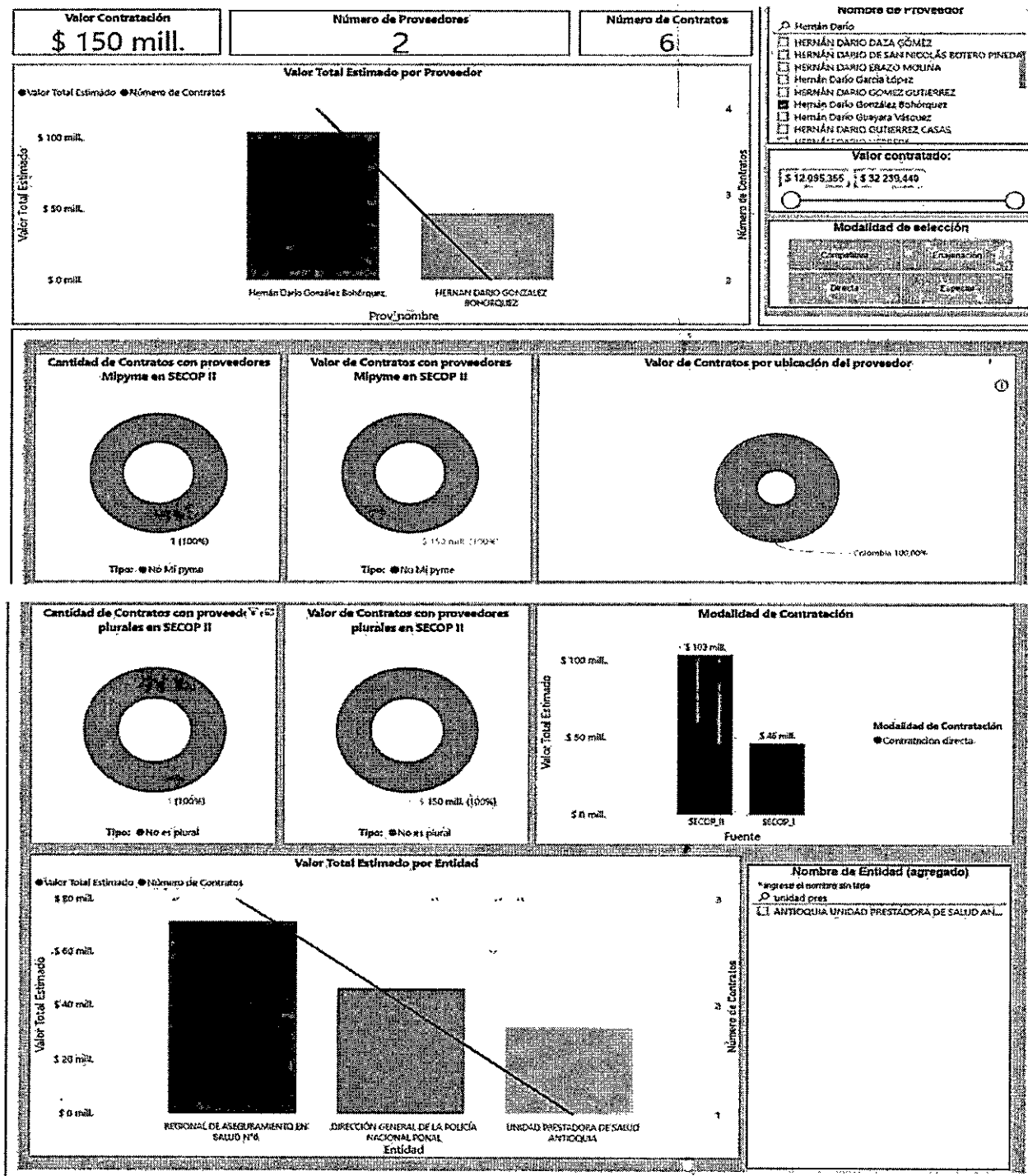


PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL



Página 25 de 52

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Año		2017			2018			2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
8011 - Servicios de recursos humanos			1	\$ 12.095.350	8,08%				1	\$ 30.896.130	20,65%					
8016 - Servicios de administración de empresas	1	\$ 23.397.841	15,64%										1	\$ 28.209.510	18,85%	
7710 - Gestión medioambiental							1	\$ 22.802.717	15,24%							
Total	1	\$ 23.397.841	15,64%	1	\$ 12.095.350	8,08%	1	\$ 22.802.717	15,24%	1	\$ 30.896.130	20,65%	1	\$ 28.209.510	18,85%	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion@maecolombiacompra.gov.co



4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar en el presente proceso es el peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No se realiza estudio de mercado, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

No se realiza verificación precios referencia SECOP, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No se realiza verificación precios históricos, toda vez que la presente contratación se regirá por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 26 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No se realiza verificación precios catálogo o portales WEB, toda vez que la presente contratación se registrará por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No se realiza verificación precios de mercado, toda vez que la presente contratación se registrará por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

No se realiza verificación análisis del valor estimado, toda vez que la presente contratación se registrará por los honorarios estipulados para los contratos de prestación de servicios celebrados con la Dirección de Sanidad- Policía Nacional fijados en la Resolución No. 300 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad".

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Resolución № 300 del 24 de junio de 2022 de honorarios

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03-09	18	UPRES DEANT	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como Ingeniero Ambiental del grupo de contratos	Seis meses (6) y quince (15)	\$ 2.955.282,00	\$19.209.333,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$19.209.333,00

Subintendente **JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE**
Responsable Grupo de Soporte y Apoyo UPRES

Página 27 de 52	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es diligenciar el objeto a contratar

N°	Anexos
1	Certificación de la necesidad
2	Especificaciones técnicas mínimas
3	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
4	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
5	Obligaciones de la Policía Nacional
6	Obligaciones del contratista

N°	Formularios adjuntos al estudio previo
1	Acuerdo de confidencialidad
2	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
3	Compromiso anticorrupción
4	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades Persona Natural
5	Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales persona natural
6	Compromiso de participación en capacitaciones por la Dirección de Sanidad
7	Certificado de no estar reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

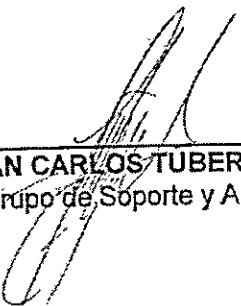
- ✓ Solicitud estudios previos de conveniencia y oportunidad 2023
- ✓ Oficio solicitud contratación dirigido al ordenador del gasto.
- ✓ Constancia de necesidad personal UPRES DEANT
- ✓ Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento UPRES DEANT
- ✓ Formato revisión de estudios previos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

**POLICÍA NACIONAL**

En mi calidad de Responsable del Grupo de Soporte y Apoyo UPRES DEANT, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificada la Planta de Personal, y consultado con el Grupo de Talento Humano de la UPRES ANTIOQUIA, no se cuenta con personal idóneo o disponible para desempeñar el cargo como **INGENIERO AMBIENTAL**, para cubrir la necesidad planteada por esta unidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un profesional universitario como **INGENIERO AMBIENTAL** que ejecute la atención, la cual se encuentra descrita en resolución 300 del 24 de junio de 2022" por la cual se fijan los requisitos mínimos y honorarios para la prestación de servicio".


Subintendente **JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE**
Responsable Grupo de Soporte y Apoyo UPRES



CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como INGENIERO AMBIENTAL según lo establecido mediante Resolución № 300 del 24 de junio de 2022 emitida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratos de prestación de servicios de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
--	---

COMPETENCIAS INDISPENSABLES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

- Se requiere un profesional caracterizado por la buena capacidad y habilidad para laborar en el servicio de **INGENIERO AMBIENTAL** en el Grupo de Soporte y Apoyo de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, debe poseer título universitario como **INGENIERO AMBIENTAL**.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Adecuada clasificación y segregación de los residuos generados en el área de trabajo.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	INGENIERO AMBIENTAL	8	44	190	\$ 2.955.282,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	HORAS DIA	HORAS MES
1. Manejo de residuos peligrosos (hospitalarios y no hospitalarios) sanidad y lavado y desinfección de tanques, problemática ambiental y medidas para el cuidado y preservación del medio ambiente, sistema de gestión ambiental.		
2. Convocar y reporte a las reuniones del comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario GAGAS y realizar el acta correspondiente de la misma.		
3. Formulación de programas Ambientales fijando metas, objetivos y actividades. 1DS-FR-0022	8	190
4. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL 1DS-GU-0009 (programa ahorro de agua, ahorro de energía, generación de residuos peligrosos, residuos aprovechables)		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

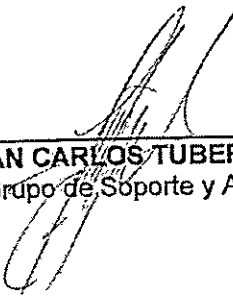


POLICÍA NACIONAL

5. Implementar controles operacionales durante el desarrollo de los programas de Gestión ambiental consultar el proceso 1DS-PR-0012 y el formato para hacer seguimiento a estos controles 1DS-FR-0030.
6. Dar aplicabilidad al instructivo N° 004 del 03-02-2016 Lineamientos para la implementación de la Resolución N° 482 del 2009 "Por el cual se reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal y en hemodiálisis, generados como residuos en las actividades de atención de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados".
7. Desarrollar las campañas ambientales: "Yo salvo mi planeta", determinada por la Dirección General de la Institución; mediante las cuales se promueve el ahorro de agua y energía; generando conciencia ambiental entre todos los funcionarios de esta Unidad y los usuarios que acceden a los diferentes servicios de Sanidad.
8. Movilizar las campañas de impacto ambiental y las actividades del calendario ambiental según lo establecido en el anexo 1 y 3 indicando la gestión en los informes semestrales los cuales serán cargados en el micro sitio de la Polired Sistema de Gestión Ambiental
9. Los profesionales de Gestión Ambiental de las Seccionales de Sanidad rendirán un informe semestral (los días 30 junio y 30 de diciembre) sobre las actividades desarrolladas (Anexo 1 y 3) del programa de Gestión Ambiental y consumos mensuales de agua, energía, papel y generación mensual de residuos aprovechables y peligrosos en las Unidades de Sanidad Policial de su jurisdicción (áreas de sanidad).
10. Realizan seguimiento y control de los planes de mejoramiento producto de auditorías ambientales; planes de trabajo y la identificación y evaluación de requisitos legales aplicables y demás fuentes definidas en el procedimiento bajo el código 1MC-PR-0005.
11. Capacitar en manejo de residuos peligrosos (hospitalarios y administrativos) y no peligrosos a todos los funcionarios del establecimiento. Diligenciar base de datos.
12. Realizar Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud (no peligrosos, infecciosos o de riesgo biológico, químicos y radiactivos) y Similares (peligrosos administrativos).
13. Contar con los certificados de actas tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (infecciosos o de riesgo biológico y administrativos)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS****POLICÍA NACIONAL**

14. Diligenciar el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos (infecciosos o de riesgo biológico y administrativos) - RESPEL. Resolución 1362 de 2007.
15. Diligenciar base de datos seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en atención en salud (no peligrosos, infecciosos o de riesgo biológico, químicos y radiactivos) y Similares (peligrosos administrativos).
16. Diligenciar base de datos anual supervisión y seguimiento a gestor externo de residuos no peligrosos (reciclables) y peligrosos (infecciosos y de riesgo biológico y administrativos).
17. Informe de caracterización de aguas residuales de acuerdo al Decreto 1594 de 1984 - Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2009 incluye acciones de control.
18. Tramitar registro o Permiso de vertimientos. Decreto 3930 de 2010 o según norma aplicable a jurisdicción del ESP.
19. Registro publicidad exterior visual.
20. Gestionar los formatos ambientales en el aplicativo SIRECI STORM de la contraloría general de la Republica F81, F83 y F85 de la presente vigencia.
21. Informe con los soportes de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y el control de roedores y plagas de la unidad de policía y establecimientos sanidad.
22. Revisar Plan de Saneamiento Básico en Establecimiento Manipuladores de Alimentos -UPRES


Subintendente **JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE**
Responsable Grupo de Soporte y Apoyo UPRES

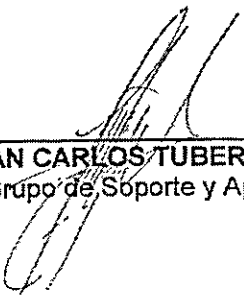
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONALCiudad, seleccionar la fecha.**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA**

En mi calidad de Responsable del Grupo de Soporte y Apoyo de la UPRES ANTIOQUIA hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Ingeniero Ambiental grupo de Soporte y Apoyo, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en el Grupo de soporte y Apoyo UPRES DEANT demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con la Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión como Ingeniero Ambiental del grupo de contratos, para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional-Unidad Prestador De Salud Antioquia.


Subintendente **JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE**
Responsable Grupo de Soporte y Apoyo UPRES

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA' DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO,	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE**
Responsable Grupo de Soporte y Apoyo UPRES

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

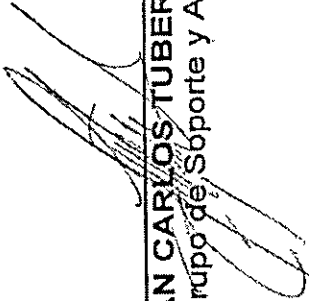
No.	Clase	Fuente	Ejemplar	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y Revisión
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total								
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	5	8	ALTA	JEFE CONTRATOS	HACER PUBLICIDAD MASIVA DEL PROCESO	2	2	4	4	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	VERIFICANDO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUANTOS PROFESIONALES SE HAN PRESENTADO HASTA EL CIERRE DE LA PUBLICACIÓN.	SEMANAL	
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genere un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	4	MEDIA	CONTRATOS	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	2	2	5	Evitar el Riesgo	NO	JEFE DE CONTRATOS	15 DIAS	30 DIAS	HACER MONITOREO DEL PROCESO	CADA TRES MESES	
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y en las de control	3	5	8	ALTA	JEFE CONTRATOS	HACER CUMPLIMIENTO DE POLIZAS	2	2	4	4	SI	NO	JEFE ESPCO	20 DIAS	30 DIAS	NO ACEPTAR TERMINACIÓN INJUSTIFICADA Y HACER EFECTIVAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	MENSUAL	

GARANTIAS

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COMBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento	20% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 meses más.
Calidad del Servicio	50% del Valor total del contrato	Vigencia del contrato y 1 año más.

DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 2 meses más.

DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más.



Subintendente JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE
 Responsable Grupo de Soporte y Apoyo UPRES



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA****POLICÍA NACIONAL**

1. En El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, continuidad, pluralidad y solidaridad que así lo amerite.
3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
4. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
5. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.
6. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
8. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
9. El contratista debe informar por escrito al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.
10. Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.
11. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad
13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE



SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

15. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
16. Ejercer su profesión con moral y ética.
17. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
19. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
20. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
21. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
22. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
23. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
24. Realizar procesos de contratación y seguimiento a los mismos.
25. Asistencia a comités, reuniones y demás actividades propias de su cargo, labor, actividad y profesión.
26. Trabajar en equipo y colaborar con las actividades propias de la oficina (contestar teléfonos, atender a usuarios, recibir documentación)
27. Mantener al día sus diferentes actividades y evitar demoras injustificadas en los diferentes procesos o actividades a su cargo.
28. Conocer y aprender de las diferentes normas que rigen el proceso a su cargo.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

29. Capacitación en saneamiento básico ambiental (potabilidad de agua para consumo humano, técnicas de limpieza y desinfección de tanques, manejo de excretas, manejo de residuos sólidos y líquidos, prácticas higiénicas y control de plagas).
30. Capacitaciones en saneamiento ambiental, bioseguridad a funcionarios de peluquería (unidades policiales) manejo de residuos peligrosos (hospitalarios y no hospitalarios) sanidad y lavado y desinfección de tanques, problemática ambiental y medidas para el cuidado y preservación del medio ambiente, sistema de gestión ambiental.
31. Convocar y reporte a las reuniones del comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario GAGAS y realizar el acta correspondiente de la misma.
32. Formulación de programas Ambientales fijando metas, objetivos y actividades. 1DS-FR-0022
33. GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL 1DS-GU-0009 (programa ahorro de agua, ahorro de energía, generación de residuos peligrosos, residuos aprovechables)
34. Implementar controles operacionales durante el desarrollo de los programas de Gestión ambiental consultar el proceso 1DS-PR-0012 y el formato para hacer seguimiento a estos controles 1DS-FR-0030.
35. Dar aplicabilidad al instructivo N° 004 del 03-02-2016 Lineamientos para la implementación de la Resolución N° 482 del 2009 "Por el cual se reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal y en hemodiálisis, generados como residuos en las actividades de atención de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados".
36. Desarrollar las campañas ambientales: "Yo salvo mi planeta", determinada por la Dirección General de la Institución; mediante las cuales se promueve el ahorro de agua y energía; generando conciencia ambiental entre todos los funcionarios de esta Unidad y los usuarios que acceden a los diferentes servicios de Sanidad.
37. Movilizar las campañas de impacto ambiental y las actividades del calendario ambiental según lo establecido en el anexo 1 y 3 indicando la gestión en los informes semestrales los cuales serán cargados en el micro sitio de la Polired Sistema de Gestión Ambiental
38. Los profesionales de Gestión Ambiental de las Seccionales de Sanidad rendirán un informe semestral (los días 30 junio y 30 de diciembre) sobre las actividades desarrolladas (Anexo 1 y 3) del programa de Gestión Ambiental y consumos mensuales de agua, energía, papel y generación mensual de residuos aprovechables y peligrosos en las Unidades de Sanidad Policial de su jurisdicción (áreas de sanidad).
39. Realizan seguimiento y control de los planes de mejoramiento producto de auditorías ambientales; planes de trabajo y la identificación y evaluación de requisitos legales aplicables y demás fuentes definidas en el procedimiento bajo el código 1MC-PR-0005.
40. Capacitar en manejo de residuos peligrosos (hospitalarios y administrativos) y no peligrosos a todos los funcionarios del establecimiento. Diligenciar base de datos.
41. Realizar Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en Atención en Salud (no peligrosos, infecciosos o de riesgo biológico, químicos y radiactivos) y Similares (peligrosos administrativos).
42. Contar con los certificados de actas tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (infecciosos o de riesgo biológico y administrativos)
43. Diligenciar el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos (infecciosos o de riesgo biológico y administrativos) - RESPEL. Resolución 1362 de 2007.



44. Diligenciar base de datos seguimiento y verificación a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en atención en salud (no peligrosos, infecciosos o de riesgo biológico, químicos y radiactivos) y Similares (peligrosos administrativos).
45. Diligenciar base de datos anual supervisión y seguimiento a gestor externo de residuos no peligrosos (reciclables) y peligrosos (infecciosos y de riesgo biológico y administrativos).
46. Informe de caracterización de aguas residuales de acuerdo al Decreto 1594 de 1984 - Decreto 3930 de 2010, Resolución 3957 de 2009 incluye acciones de control.
47. Tramitar registro o Permiso de vertimientos. Decreto 3930 de 2010 o según norma aplicable a jurisdicción del ESP.
48. Registro publicidad exterior visual.
49. Gestionar los formatos ambientales en el aplicativo SIRECI STORM de la contraloría general de la Republica F81, F83 y F85 de la presente vigencia.
50. Informe con los soportes de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y el control de roedores y plagas de la unidad de policía y establecimientos sanidad.
51. Revisar Plan de Saneamiento Básico en Establecimiento Manipuladores de Alimentos – casinos.
52. Diligenciar base de datos análisis de potabilidad del agua para consumo humano, según resultado de las secretarías de salud municipal, empresas de acueducto o ente responsable.
53. Diligenciar base de datos de Diagnostico de Saneamiento Básico Ambiental a Establecimientos de Sanidad Policial.
54. Informe de inspección de Saneamiento Básico Ambiental que incluya los cuatro programas: Limpieza y desinfección, Control Integral de Plagas, Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos, y abastecimiento de agua potable del Establecimiento de Sanidad Policial.
55. Realizar evaluación de los requisitos legales y cumplimientos normativos ambiental y adoptar los cambios que puedan afectar en el desempeño del sistema.
56. El contratista debe presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, donde manifiesta expresamente que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro de la Ley 1801 Modificado por el art. 6° Ley 2000 de 2019 **"Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"**, previo a la presentación de los documentos en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente). de acuerdo en lo contemplado en el **Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
 1. Procurar el cuidado integral de su salud.
 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

**Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:**

1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

☐ **Celebración del contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato deberá:**

1. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica pre-ocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.
3. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea.
4. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.



Envigado, 05 de mayo del 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

El(los) suscrito(s) a saber: Hernán Dario González Bohórquez domiciliado en calle 45 b sur 35-91 apt 903 , identificado con 71228816 de Bello, Ant, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.



6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:


Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Hernán Dario González Bohórquez

Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 71228816

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Dirección: calle 45 b sur 35-91 apt 903

Teléfono: 3007428190

Email: hernandgb15@hotmail.com



Envigado, ____ de mayo del 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

El(los) suscrito(s) a saber: Hernan Dario Gonzalez Bohórquez domiciliado en calle 45 b sur 35—91 apt 903, identificado con 71.228.816 de Bello, Ant, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Hernán Dario González Bohórquez

Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 71228816

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C X C.E. ☐ Diligenciar la identificación del proponente

Dirección: calle 45 b sur 35-91 apt 903

Teléfono: 3007428190

Email: hernandgb15@hotmail.com



Envigado, ____ de mayo del 2023

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente;

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Hernán Dario González Bohórquez

Identificación (NIT ☐ C.C X C.E ☐): 71228816

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C X C.E. ☐ Diligenciar la identificación del proponente

Dirección: calle 45 b sur 35-91 apt 903

Teléfono: 3007428190

Email: hernandgb15@hotmail.com

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

POLICÍA NACIONAL

Envigado, Antioquia __ de ____ de 2023.

Señores

POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - AntioquiaRef.: Proceso No. _____, que tiene por objeto "PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AMBIENTAL" –
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Yo _____ Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del
juramento: Que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal
establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el
Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y demás normas sobre la materia y que tampoco
me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA
NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA) . En especial, que no aparezco reportado
en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de
acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del
artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:  Hernán Dario González Bohórquez _____

NIT O C.C.: _71.228.816

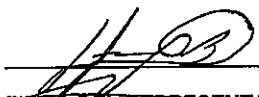
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____ EXPEDIDA: _____

DIRECCIÓN: _Calle 45 b sur 35-91 apart. 903

TELÉFONO: _3007428190_

EMAIL: _hernandgb15@hotmail.com_


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL****POLICÍA NACIONAL****N° 5**

Envigado, Antioquia _____ de _____ de 2023.

Señores

POLICÍA NACIONAL**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO AMBIENTAL " DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".

Yo Hernán Dario González Bohórquez Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 71.228.816 expedida en Bello, manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No. _____ que se efectuó por medio de la entidad _____ en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ANTIOQUIA, me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: _____. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 DE 2002 (Diciembre 27) Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 975 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 973 de 2005, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2581 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2190 de 2009 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo."

Atentamente,


NOMBRE DEL PROPONENTE: Hernán Dario González Bohórquez _____NIT O C.C.: 71.228.816

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____ EXPEDIDA: _____

DIRECCIÓN: Calle 45 b sur 35-91 apart. 903TELÉFONO: 3007428190EMAIL: hernandgb15@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN CAPACITACIONES POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD****POLICÍA NACIONAL****N° 6**

Envigado, Antioquia ____ de ____ de 2023.

Señores

POLICÍA NACIONAL**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Carrera 43a 48 c sur – 45

Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso N°. _____, que tiene por objeto
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INGENIERO
AMBIENTAL" DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA".

Yo __ Hernán Dario González Bohórquez __Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
71.228.816 expedida en _Bello_. Mediante el
presente documento legal me comprometo con la Dirección de Sanidad y la Unidad Prestadora de Salud
Antioquia donde laboro, que realizaré todas las actividades competentes en las capacitaciones con el
objetivo de la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos,
administrativos, institucionales, estratégicos y normativos, para ser aplicados en el Modelo de Atención
Integral en Salud por medio de actividades de promoción, prevención, mantenimiento y paliación de la
enfermedad que sean oportunas, eficientes y con calidad, para conseguir resultados en el mejoramiento
en la prestación de servicios de salud ofertados a los usuarios del SSPN.

Atentamente,


NOMBRE DEL PROPONENTE: Hernán Dario González Bohórquez _____

NIT O C.C.: _71.228.816

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____ EXPEDIDA: _____

DIRECCIÓN: __Calle 45 b sur 35-91 apart. 903

TELEFONO: _3007428190_

EMAIL: __hemandgb15@hotmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)



POLICÍA NACIONAL

Nº 7

Envigado, Antioquia ____ de ____ de 2023.

Señores

POLICÍA NACIONAL

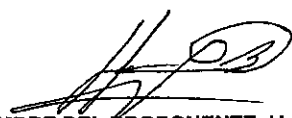
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Carrera 43a 48 c sur – 45
Envigado - Antioquia

Ref.: Proceso No. _____, que tiene por objeto la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **INGENIERO AMBIENTAL** en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA**

Yo _ Hernán Dario González Bohórquez _____ Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ 71.228.816 _____ expedida en _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo N° 6 de la ley 2097 del 2021 y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021 "*por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones*".

Atentamente,


NOMBRE DEL PROPONENTE: Hernán Dario González Bohórquez _____

NIT O C.C.: _71.228.816

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C.: _____ EXPEDIDA: _____

DIRECCIÓN: _Calle 45 b sur 35-91 apart. 903

TELEFONO: _3007428190_

EMAIL: _hernandgb15@hotmail.com